



Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para las personas aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Mediante Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (denominada Dirección General de Profesionales de la Educación por Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación), se convocó, para el curso escolar 2026/2027, el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el personal funcionario de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

El apartado cuarto.1 dispone que la relación de las vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará, para el grupo 9 de participantes, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de quienes hayan superado las fases de concurso y oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado, para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Vacantes.

Aprobar, conforme se indica en el anexo, las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para las personas aspirantes pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas





y profesores de música y artes escénicas, y al grupo 9 de participación integrado por quienes han superado el procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Segundo.- Plazo de peticiones de las vacantes.

De conformidad con el apartado quinto.1 de la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, el plazo para que las personas aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), con acceso mediante Cl@ve, será desde las 09:00 horas del día 4 de agosto hasta las 09:00 horas del día 6 de agosto de 2026.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado cuarto.1 de la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, la presente resolución, junto con su anexo, se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad posible, la citada resolución, junto con su anexo, podrá ser consultada a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (o 983 327 850).





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

